



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 207

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 223, PRESENTADA POR DON: **VICTOR CCANCCE MEDINA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22096790, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1527 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ROSA ISABEL ELIAS TELLO EN REPRESENTACION DE LA SUCESION DE MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ A FAVOR DE: VICTOR CCANCE MEDINA**, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4144 VUELTA AL 4147 VUELTA, DEL TOMO IX DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **VICTOR CCANCCE MEDINA** CON DNI. N° 22096790, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 10:50:28-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680

NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE.-

COMPRAS Y VENTAS.-
QUE OTORGA ROSMISABEL ELIAS TELLO EN REPRESENTACION DE LA SUCESION DE MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ.-
A FAVOR DE VICTOR CCANCCO MEDINA.-

EN LA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA DE LA REPUBLICA DEL PERU,

A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE MI YOLANDA VELAZQUEZ CARRION, ABOGADO DE LA

DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COMPARECERON DE UNA PARTE DOÑA ROSA ISABEL ELIAS TELLO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N° 22060235, EMPLEADA, SOLTERA,

CON DOMICILIO EN LA QUINTA SANTA ISABEL S/N., DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACTUA COMO COHEREDERA Y ADMINISTRADORA JUDICIAL DE LA SUCESION DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR DON VICTOR CCANCCO MEDINA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 22096790, OCUPACION TECNICO, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MAYTA CAPAC N° 967 -VISTA ALEGRE- NASCA.-

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HABILIDOS PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y ... TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELE-

...

...

...

...

...

...

...



FIRMA
 DIGITAL



- Cuatro mil ciento cuarentainco -

051880

...VADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LAQUE SIGNADA CON EL N.º 1365, -
 QUEDA AGREGADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES
 COMO SIGUE.

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS -
 PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DOÑA

ROSA ISABEL ELIAS TELLO, EN REPRESENTACION DE LA SUCESION DE -
 DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, CON ADMINISTRADORA JUDICIAL,
 A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA VENDEDORA", Y DE LA
 OTRA PARTE DON VICTOR OCCANCO MEDINA, A QUIEN EN ADELANTE SE -
 LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SI-

GUENTES:

PRIMERO: LA VENDEDORA DECLARA QUE ACTUA EN LA PRESENTE MINUTA -
 COMO CO-HEREDERA Y ADMINISTRADORA JUDICIAL DE LA SUCESION DE -
 DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ, EN VIRTUD DE HABER SIDO NOME -
 NOMBRADA COMO TAL EN EL PROCESO DE ADMINISTRACION JUDICIAL QUE

SIGUIERA CON SUS DEMAS CO-HEREDEROS IRMA ALICIA TELLO VDA. DE
 ELIAS Y OTROS, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ES-

TA CIUDAD Y SECRETARIO MARIO HUAMAN, CON FACULTADES PLENAS PARA
 REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS, FACULTADES DADAS ADEMÁS DE HABER QUE -
 DADO RECONOCIDOS COMO HEREDEROS DEL CAUSANTE, ANTE EL JUZGADO -
 DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA, SECRETARIO MARIO HUAMAN, EN EL PRO -
 CESO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS Y ESPECIFICAMENTE EN LA SEN -

TENCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1986, QUE SE ENCUENTRA DEBIDA -
 MENTE CONSENTIDA E INSCRITA EN EL TOMO 11 FOLIO 123, ASIENDO

1 y 2 DEL REGISTRO DE SUCESIONES.
 SEGUNDO: LA VENDEDORA DECLARA QUE EL CAUSANTE DON MANUEL ELIAS -
 SANTA CRUZ, HA SIDO PROPIETARIO Y AHORA LA SUCESION DE UN TE -



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2021 10:59:31-0500

...ERRENO QUE ESTÁ EN LA ZONA URBANA Y QUE TIENE UN ÁREA DE
255,900 M². EL MISMO QUE FUE ADQUIRIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
DE ADJUDICACIÓN OTORGADA POR EL SUPREMO GOBIERNO AL CAUSANTE
SEGÚN ESCRITURA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1,982 OTORGADA ANTE EL
NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ICA, SEÑOR ROQUE MOSCOSO CALLE
EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA FICHA 1953 DE LOS RE-
GISTROS PÚBLICOS DE NASCA.

TERCERO: LA VENDEDORA DECLARA QUE EL BIEN INDICADO SE HA DESMEM-
BRADO DEL BIEN ANTES INDICADO, EL QUE SE UBICA EN LA PANAMERICANA
CANA SUR S/N., EL MISMO QUE TIENE COMO LINDEROS Y MEDIDAS PERI-
MÉTRICAS LAS SIGUIENTES: POR EL LADO NORTE, CON LA PANAMERICANA
SUR, CON 5 ML.; POR EL LADO SUR, CON TERRENOS DE LA SUCESIÓN DE

MANUEL ANTONIO ELÍAS SANTA CRUZ, CON 5 ML.; POR EL LADO ESTE,
CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARCELINA PALOMINO CARRASCO, CON 30
ML. Y POR EL LADO OESTE, CON NATIVIDAD LUDERA AYARI, CON 30
ML., ENCERRADO EL ÁREA TOTAL DE 150 M²., EL MISMO QUE ES MATE-
RIA DE LA VENTA.

CUARTO: LA VENDEDORA DECLARA QUE DA EN VENTA EL BIEN INDICADO
EN LA CLÁUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE \$1600.00, LOS
QUE DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

QUINTO: LA ENDEDORA DECLARA QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, OSEA
EN TODO CUANTO POR HECHO LE CORRESPONDE COMO: AIRES, USOS, COS-
TUMBRES ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES Y TODO EN CUANTO EN GENE-
RAL LE CORRESPONDA.

SEXTO: LAS PARTES DECLARAMOS QUE LA VENTA SE ENCUENTRA EXONERADA
DEL PAGO DE ALCABALA, CONFORME AL ART. 25 DEL D. LEG. N° 776.

SETIMO: LAS PARTES DECLARAMOS QUE LOS GASTOS QUE DEMANDE ELEVAR
ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN SUFRAGADOS POR EL COM-
PRADOR. UD. SEÑOR NOTARIO AGREGUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY.

- Cuatro mil cinco Cuaendisis -

051878



NASCA, 13 DE NOVIEMBRE DE 1997. FIRMADO: FIRMA ROSA ISABEL TELLO. EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ. FIRMA DE VICTOR CARLOS MEDINA. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. CARLOS R. ELIAS MOYANO ABOGADO DE REGISTRO C/AT 1778 REINSCRIPCIÓN 0217. ANOTACION EN LA MINUTA. EL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA QUEDA ASUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 776 LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA. NASCA, VEINTY NUNDE DE DICIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. YOLANDA VELASQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA. UNSELLO DE LA NOTARIA. INSERTO: ACTA DE AUDIENCIA DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL EN NASCA, A DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTY SIETE, SIENDO LAS DIEZ DE LA MAÑANA SE PROCEDIO A LLEVARSE ADELANTE LA AUDIENCIA DE ACTUACION Y DECLARACION JURADA AVEN LA ACCION SIENDADA CON EL NUMERO TRES CIENTOS SETENTIDOS QUINNOVENTIS SIETE, SEGUIDOS POR DOÑA ALICIA TELLO SALAVARRIA VIUDA DE ELIAS, Y ROSA ISABEL ELIAS TELLO, SOBRA NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR, JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EN ESTE ACTO DOÑA ALICIA TELLO VIUDA DE ELIAS IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIDOS MILLONES CERO NOVENTA MIL CERO CUARENTISEIS, NATURAL DE LIBERTAD DE SETENTICINCO AÑOS DE EDAD VIUDA, AMA DE CASA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOS INCAS S/N. QUINTA SANTA ISABEL DE ESTA CIUDAD, ASIMISMO SE ENCUENTRA ROSA ISABEL ELIAS TELLO IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIDOS MILLONES SESENTA MIL CIENTO TREINTICINCO, NATURAL DE LIMA, Y DE CINCUENTIDOS AÑOS DE EDAD, SOLTERA, EMPLEADA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOS INCAS S/N., FUNDO SANTA ISABEL, ASIMISMO SE ENCUENTRA ZOILA

III. ROSA ELIAS DE ELIAS IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO
VEINTIDOS MIL DUECESENTISES MIL SETECIENTOS NOVENTA CUATRO,
NATURAL DE NASCA, DE TREINTY SEIS AÑOS DE EDAD, AVIENDA, Y AKA DE
CASA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOS INCAS SIN NÚMERO FUNDO SANTA
ISABEL Y POR ÚLTIMO SE ENCUENTRA PRESENTADOÑA IRMA ROSA ELIAS T
TELLO IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MIL
DUECESENTISES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NATURAL DE NASCA
DE CUARENTY VEYEC AÑOS DE EDAD, Y SOLTERA DE OCUPACIÓN EMPLEADA,
CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LOS INCAS FUNDO SANTA ISABEL DE ES
TA CIUDAD ASISTIDO POR SU ABOGADO LAS SOLICITANTES DOCTOR ELIAS
HOYANO, PROSIGUIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA: ESTANDO PRESENTE
LAS PERSONAS QUE REPRESENTAN MAS DE LA MITAD DE LAS VOTAS EN
EL VALOR DE LOS BIENES, EL SEÑOR JUEZ LOS INVITO A CADA UNO DE
ELLOS EN PONERSE DE ACUERDO SOBRE LOS BIENES SOBRE LOS CUALES
SE VA A EJERCER LA ADMINISTRACIÓN SEÑALÁNDOSE PARA CUYO EFEC
TUO LOS SIGUIENTES: FUNDO SANTA ISABEL DE PANGARAVI PREDIO CARCEL
UBICADO EN LA AVENIDA SANTA ISABEL PREDIO EL CARMEN DE
PANGARAVI, TODOS ESTOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE NASCA, ASI
COMO EL FUNDO PANGARAVI ALTO Y PANGARAVI BAJO, Y EL CINE BANJA
UBICADO EN EL DISTRITO DE MARCONA, PACTO SE QUEDÓ Y AL EXISTIR
ACUERDO UNÁNIME ENTRE LOS CONCURRENTES SOBRE LAS PERSONAS QUE
DEBE ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SUCESIÓN DE MANUEL ÁLVARO ELIAS
SANTA CRUZ, SE NOMBRA COMO ADMINISTRADORA JUDICIAL DE DICHS
BIENES A DOÑA ROSA ISABEL ELIAS TELLO, EN ESTE ACTO Y EN APLI
CACIÓN DE ARTÍCULO SETEDIENTOS Y SETENTY TRES DEL CÓDIGO PROCES
SAL CIVIL Y, ESTANDO QUE LOS INTERESADOS HAN ACORDADO QUE LA
ADMINISTRADORA TENGA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES PODEROTOR
ALIGAR DOCUMENTOS DE VENTA DE LA PROPIEDADES LA SUCESIÓN Y QUE



- Cuatro mil ciento Cuarenta y Seis -

051876

OTORGUEN EN DONACIÓN, COMPRAVENTA CON FACULTADES PLENAS PARA PODER PACTAR LOS PREDIOS Y RECIBIR EL DINERO QUE CORRESPONDA, ACUDIR A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, O CUALQUIER OTRA Y PUEDA SOLICITAR LOS CRÉDITOS NECESARIOS PARA LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ANTES INDICADOS, PUDIENDO HIPOTECAR, DAR EN ANTICRESIS, Y PRENDAR LAS PROPIEDADES DE LA SUCESIÓN, ASÍ COMO DAR EN ARRENDAMIENTO Y PUEDA REPRESENTAR A LA SUCESIÓN DE ACUERDO A LEY SIN RESTRICCIÓN ALGUNA ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES QUE SEA NECESARIAS, ASÍ MISMO PUEDA EXECUTAR, RENOVAR, GIRAR, Y DESCONTAR LETRAS COMO TAMBIÉN PUEDA SUPRIMIR O GIRAR CHEQUES, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE COMERCIO Y PUDIENDO PACTAR LAS CONDICIONES QUE CORRESPONDA, EL JUEZ APRUEBA DICHAS ATRIBUCIONES Y QUE LA ADMINISTRADORA NOMBRADA RINDA CUENTAS DE SU GESTIÓN CADA UNO AÑO EN FORMA INDEPENDIENTE INDEFECTIBLE, HACIÉNDOSE PRESENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN NOMBRADA ROSA ISABEL ELÍAS TELLO SE LE TOMA EL JURAMENTO ACEPTANDO EL CARGO, ORDENÁNDOSE DE LA ENTREGA A LA PARTE INTERESADA. COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE PROCESO. CON LO QUE TERMINÓ LA PRESENTE AUDIENCIA. FIRMANDO LAS PRESENTE LUEGO DE LO QUE HICIERA EL SEÑOR JUEZ, DE LO QUE QUEDÓ Y FÉ. FIRMA ALIDIA DE ELÍAS. FIRMA ROSA ISABEL ELÍAS TELLO. FIRMA DE IRMA R. ELÍAS UNA FIRMA ILEGIBLE. FIRMA DE CARLOS ELÍAS MOYANO ABOGADO. FIRMA ALEJANDRO AGUADO BONILLA JUEZ PROVISIONAL MIXTO DE LA PROVINCIA DE NASCA. OTRA FIRMA ILEGIBLE.

C O N C L U S I O N

EN SU VIRTUD LEÍDA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE ESCRITURA DE DONACION, POR MÍ LA NOTARIO SE AFIRMARON Y RA-



...TIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN
TODO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA, ASÍ LO DIJERON,

OTORGARON Y FIRMARON: DOY FÉ.-----

CONSTANCIA:-----

Y EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE

ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL Nº 1,527 Y CORRE A FOJAS CUATRO

MIL CIENTO CUARENTI CUATRO VUELTA A FOJAS CUATRO MIL CI-

ENTO CUBARENTI SIETE VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ES-

CRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y O-

CHO.-----

ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO

EL DÍA VEINTI SEVE A DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TA Y SIETE. DOY FÉ.-----

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

ROSA ISABEL VELASQUEZ CARRION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VICTOR MANUEL MEJIA

[Handwritten signature]

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DENASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2021 11:00:10-0500